



PROCESO No. 110041003066-2021-00983-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **15 DIC 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **COPIDESARROLLO-COOPERATIVA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR** contra **IRMA DOMINGA VIANA DE TRIANA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 73346

- 1) Por **\$10'937.500,00 M/cte.**, que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas por el período comprendido entre el 1 de julio del 2019 al 1 de julio 2020, contenidas en el pagaré, base de la ejecución.
- 2) Por los intereses moratorios sobre las cuotas relacionadas en el numeral anterior desde el día después de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por **\$7'279.259,00 M/cte.**, por concepto de capital acelerado contenida en el título valor, base de recaudo.
- 4) Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el anterior numeral, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

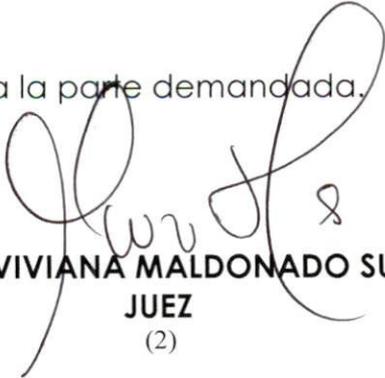
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ÁLVARO OTÁLORA BARRIGA**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 16 DIC 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria